



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**N° 255/22**

**Sucre, 11 de julio de 2022**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE: Of. B.S. COM. No. 95/22 de 08 de julio de 2022, la Dra. Shirley Lenz Gonzales, DIRECTORA DEL BANCO DE SANGRE y la Dra. Lilian Gárate, JEFA DE PRODUCCIÓN, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, a los efectos de realizar el PARQUEO PARA LA UNIDAD MÓVIL DEL BANCO DE SANGRE, con la finalidad de captar mayor cantidad de donantes de sangre, que permitan hacer frente a las emergencias y necesidades de los pacientes de los diferentes centros de Salud del Departamento, actividad que se realizará los días martes 12, miércoles 13 y jueves 14 de julio de 2022, de horas 08:00 a 16:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 11 de julio de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la Plaza 25 de Mayo, en favor de las representantes del Banco de Sangre Sucre – Bolivia, a los efectos de realizar el PARQUEO PARA LA UNIDAD MÓVIL DEL BANCO DE SANGRE, con la finalidad de captar mayor cantidad de donantes de sangre, que permitan hacer frente a las emergencias y necesidades de los pacientes de los diferentes centros de Salud del departamento, actividad que se realizará los días martes 12, miércoles 13 y jueves 14 de julio de 2022, de horas 08:00 a 16:00, sujeto a una agenda especial.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO, en favor de la Dra. Shirley Lenz Gonzales, DIRECTORA DEL BANCO DE SANGRE y de la Lic. Lilian Gárate, JEFA DE PRODUCCIÓN, a los efectos de utilizar el PARQUEO PARA LA UNIDAD MÓVIL**

S.O. 074/21  
R.A.M. N° 255/22  
CM-1426

Fs. 1

Dirección Postal: Casilla 778

Concejo Municipal de Sucre

www.gacetamunicipalsucre.gob.bo

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucre@hotmail.com



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

DEL BANCO DE SANGRE, con la finalidad de captar mayor cantidad de donantes de sangre, que permitan hacer frente a las emergencias y necesidades de los pacientes de los diferentes centros de Salud del departamento, actividad que se realizará los días martes 12, miércoles 13 y jueves 14 de julio de 2022, de horas 08:00 a 16:00, en ese sentido, las responsables de esta actividad, deben cumplir todos los PROTOCOLOS de BIOSEGURIDAD, con los donantes de sangre.

ARTÍCULO 2º.- Las organizadoras de esta actividad, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y aglomeración de personas.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

